



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

EJECUTIVO 2018-00122-00

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL CON
FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y
ORALIDAD CIVIL DE VÉLEZ, SANTANDER.**

TEL. 7564714- Fax. 7564230
e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co
carrera 2 N. 9-06 Piso 3 oficinas 314-316 Palacio de Justicia

57

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL EN ORALIDAD.
Vélez, Santander, Diecinueve (19) de julio de dos mil Veintidós.**

Vencido el término de traslado sin que las partes presentaran objeción alguna a la anterior liquidación de crédito, y una vez revisada se observa que la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte actora cumple con lo dispuesto por el artículo 446 del C.G.P., en consecuencia, procede el Despacho a IMPARTIRLE SU APROBACION, la cual asciende a la suma de NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M/C (\$9.768.197,95).

La misma queda aprobada hasta el día trece (13) de abril de 2021, por el valor antes mencionado.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


ANA MILENA SANTANDER RODRIGUEZ.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE VÉLEZ EN
ORALIDAD.

Hoy **21 DE JULIO DE 2022** se notifica a las partes el proveído
anterior por anotación en el Estado No. **093**.

ANA MARIA ROJAS DELGADO.
SECRETARIA.